



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 188 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Expte. núm. 3.475/AT</i> .....	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Expediente de modificación presupuestaria nº 21/2018</i> .....	1
<i>Modificación puntual de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada para 2018</i> .....	2
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).- <i>Aprobación de la convocatoria de la IV Edición de los Premios CEMCI</i> .....	12
<i>Bases de convocatoria de "Trabajo Título Máster en Dirección Pública Local 2018"</i> .....	13

**JUZGADOS**

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Delito leve núm. 59/18</i> .....	3
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 435/17</i> .....	3
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 42/18</i> .....	4
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 332/17</i> .....	4

**AYUNTAMIENTOS**

BÉRCHULES.- <i>Bases y convocatoria de funcionario/a interino/a Agente de Innovación Local del Centro Guadalinfo</i> .....	4
CÚLLAR.- <i>Provisión de una plaza de funcionario interino Técnico de Inclusión Social</i> .....	9
DÚRCAL.- <i>Aprobación de estudio de detalle unidad en transición 6-C</i> .....	9
<i>Aprobación de proyecto de reparcelación de la unidad de transición 6-A</i> .....	10
<i>Aprobación de proyecto de actuación para realización de restaurante rural en pol. 8</i> .....	10
<i>Padrones de tasa de vivienda tutelada y de escuela infantil</i> .....	10
GRANADA.- <i>Convocatoria de la Concejalía Derechos Sociales. Línea 4 Mantenimiento</i> .....	10
MOLVÍZAR.- <i>Padrones de basura, tratamiento de residuos y vados para el ejercicio de 2018</i> .....	11
MOTRIL.- <i>Aprobación definitiva de padrón fiscal de la tasa de mercados, quinto periodo de cobro, para el ejercicio de 2018</i> .....	11
<i>Cobro del quinto periodo recaudatorio del ejercicio de 2018</i> .....	12

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.162

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Expediente de modificación presupuestaria nº 21/2018***ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 21/2018, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación

de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 27 de septiembre de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 4.959

**JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Expte.: 3.475/A.T.

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 3.475/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con domicilio en c/ Santa Lucía, nº 1 K de Churriana de la Vega y CIF: B-18.045.666.

Características: Instalación de siete juegos de seccionadores unipolares poliméricos en la línea aérea/subterránea MT 20 kV "ST Escúzar-CT Minas", en apoyos nº 036-4D000006, 036-4D000008, 036-4D000009, 036-4D000026, 036-4D000027, 036-4D000027, 036-4D000030 y 036-4D000031, sito en t.m. de Escúzar.

Presupuesto: 7.056,00 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de

las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.125

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA  
Y PATRIMONIO**ANUNCIO**

En sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2018, con número ordinal 8º, se adoptó acuerdo de "Aprobación de la Modificación puntual de la Plantilla de Personal PL 02/2018".

En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P., que fue el 16 de agosto de 2018 (B.O.P. nº 156).

Transcurrido el plazo citado y no constando que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación hasta entonces inicial con efectos de siete de septiembre de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y se publica el contenido íntegro de la Modificación puntual de la plantilla aprobada, que se incluye a continuación:

Modificación puntual de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada para 2018.

"Primero.- Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:

## A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

## II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

	<u>Nº</u> <u>plazas</u>	<u>Grupo</u> <u>Clasif.</u>
a) Plazas a amortizar:		
Subescala Técnica		
Técnico de Administración General	1	A1

## III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

	<u>Nº</u> <u>plazas</u>	<u>Grupo</u> <u>Clasif.</u>
b) Plazas a amortizar:		
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Superiores		
Licenciado en Filosofía y Letras	1	A1
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Cometidos Especiales		
Auxiliar Técnico Deportivo	1	C1
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Oficiales		
Oficial Servicios Múltiples	2	C2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Oficiales		
Auxiliar de Custodia	1	C2

	<u>Nº</u> <u>plazas</u>	<u>Grupo</u> <u>Clasif.</u>
c) Plazas a crear:		
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Medios		
Técnico Medio de Archivo/Biblioteca	1	A2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Cometidos Especiales		
Auxiliar Deportivo	1	C2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Operarios		
Operario	4	AP

## B. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL

	<u>Nº</u> <u>plazas</u>	<u>Grupo</u> <u>Clasif.</u>
d) Plazas a amortizar:		
Clase Auxiliares/Oficiales		
Oficial de Servicios Múltiples	1	4

Segundo.- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 20 de septiembre de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

NÚMERO 5.028

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA**

*Juicio inmediato sobre delitos leves nº 59/18*

## EDICTO

D. Jesús Suárez Díaz, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el procedimiento se ha dictado sentencia que contiene el siguiente fallo:

Se requiere a José Manuel Jaramago García para que en el plazo de cinco días a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto se persone en el Juzgado de Instrucción número Uno de Granada, en el procedimiento juicio inmediato sobre delitos leves núm. 59/2018 a fin de notificarle la sentencia dictada en el procedimiento referenciado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "partenotificar", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, a 14 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 5.029

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Notificación decreto de insolvencia, eje. 66/18 JG*

## EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 435/2017, hoy ejecución 66/2018, a instancia de Juan Antonio Izquierdo Morales, contra Güejareño Centro, C.B., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 10 de julio de 2018 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Güejareño Centro, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaria de este Juzgado.

Granada, 10 de julio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.030

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Ejecución número 42/18***EDICTO**

D. Miguel Ángel Orozco Paniagua, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 42/2018, seguidos contra Kelevra, S.L., con CIF: B-18965640, se han dictado las siguientes resoluciones: auto y decreto despachado ejecución del 24 de mayo de dos mil dieciocho, decreto de acumulación de fecha 7 de junio de dos mil dieciocho, decreto de embargo del 29 de junio de dos mil dieciocho, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kelevra, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 14 de septiembre de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia

NÚMERO 5.032

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Autos nº 332/17***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue autos nº 332/17 contra Pinturas Yajono, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 12/09/18 haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio la Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación y citación para el día 12/12/18 a las 10,15 horas al demandado Pinturas Yajono, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 13 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.017

**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)***Bases y convocatoria funcionario/a interino/a Centro Guadalinfo***EDICTO**

D. Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules (Granada),

HACE SABER: que mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2018 se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de un funcionario/a interino/a, mediante concurso de méritos libre y entrevista personal, de un agente de innovación local para el Centro Guadalinfo del municipio de Bérchules, cuyo tenor literal se el siguiente:

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE Y EXPOSICIÓN DE MEMORIA CON ENTREVISTA PERSONAL, DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL DEL CENTRO GUADALINFO DEL MUNICIPIO DE BÉRCHULES.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un funcionario/a interino/a, mediante concurso de méritos libre y entrevista personal, de un agente de innovación local para el centro Guadalinfo del municipio de Bérchules, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Bérchules en relación con el sostenimiento de un centro de acceso público a Internet en el municipio (Red Guadalinfo), durante el periodo en que permanezca la subvención de conformidad con la Orden de 20 de enero de 2017, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

La contratación del funcionario/a interino/a será para la anualidad 2019, en previsión de su convocatoria. La duración máxima del puesto objeto de provisión vendrá determinada por el periodo de tiempo en que este vigente la distribución de crédito a que se refiere la mencionada Orden, y en todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público será de 3 años con posibilidad de prorrogarse un año más.

La jornada de trabajo tendrá carácter flexible, en función de las necesidades del servicio y atendiendo a lo determinado en la mencionada Orden. Asimismo, las retribuciones a percibir vendrán limitadas por el importe de la subvención concedida al efecto por el Consorcio Fernando de los Ríos u otra Administración Pública.

## SEGUNDA. FUNCIONES DEL PUESTO A DESEMPEÑAR

Se requiere el siguiente perfil:

- Aspirante con habilidades y capacidades de socialidad y socialización para con el público y usuarios.
- Aspirante implicado en la dinámica social del municipio con capacidad de dar formación y soporte para emprender.
- Aspirante con iniciativa, innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.
- Aspirante con capacidad para programar, con creativa y carácter emprendedor en sus actuaciones.
- Aspirante con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.
  - Se responsabilizará de las siguientes tareas:
    - Planificación, implantación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
    - Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.
    - Deberá ser el enlace entre el Centro y la Ciudadanía del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.
    - Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a los/as ciudadano/as de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

## TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitida/o a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza/puesto contenidas en las presentes Bases.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

g. Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente.

Las/os aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, que deberá acreditarse mediante certificado de la Administración competente. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## CUARTA. INSTANCIAS, DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules, se efectuarán en el modelo incluido en el Anexo I de las presentes Bases y se acompañarán de los siguientes documentos:

a. Fotocopia del DNI

b. Fotocopia del título académico requerido.

c. Memoria de trabajo a la que hace referencia la Base Octava, en sobre cerrado, debiendo constar en el exterior del mismo nombre y apellidos.

d. Currículum vitae

e. Certificado de delitos de naturaleza sexual

f. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en las presentes Bases sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en el plazo de presentación de las instancias.

Respecto a las/os aspirantes con alguna discapacidad, las/os mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitan adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre,

que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las/os aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones.

#### QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro de Entrada de la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules; en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo se presentarán en dichas Oficinas, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

#### SEXTA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bérchules dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal [www.berchules.es](http://www.berchules.es) y en el Portal de Transparencia. En la misma resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el Concurso, así como la celebración de la fase de exposición de memoria con entrevista pudiendo celebrarse ambos actos el mismo día, si bien en este supuesto, deberá celebrarse previamente el Concurso y exponer sus resultados antes de la celebración de la fase de exposición de memoria con entrevista en la sede donde vaya a celebrarse esta.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Transcurrido el plazo citado, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal y en el Por-

tal de Transparencia. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será designado por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules y se publicará junto con la lista de admitidos y excluidos provisional, estará constituido por un Presidente/a titular y suplente, Secretario/a titular y suplente y tres Vocales, titulares y suplentes, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica y los Vocales poseerán titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada ley.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 mencionado.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para proponer a la Alcaldía-Presidencia la incorporación de especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto, debiendo ser nombrados por la Alcaldía-Presidencia.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón de servicio, todos los miembros y asesores del

Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan.

Contra las resoluciones del Tribunal y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

#### OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El procedimiento de selección constará de dos fases: en primer lugar, la fase de Concurso y con posterioridad la fase de Exposición de Memoria con entrevista. La fase de Concurso que será previa a la fase de exposición de memoria con entrevista no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de exposición de memoria con entrevista.

##### I. CONCURSO

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 5 puntos.

##### A. Titulación:

Máxima puntuación para este apartado 1 puntos.

- Licenciatura/grado en materia relacionada con el puesto: 1 punto.

- Diplomatura en materia relacionada con el puesto: 0,75 puntos.

- Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente (distinto al aportado como requisito de admisión): 0,5 puntos.

- Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente: 0,25 puntos.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas en materias relacionadas con el puesto de trabajo, reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

##### B. Méritos profesionales

Máxima puntuación para este apartado 2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta (dinamización de centros Guadalinfo, implementación de programas TIC o formación sobre NN.TT.): 0,14 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido (dinamización, formación e implementación de programas TIC): 0,07 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### C. Cursos y seminarios, congresos y jornadas

Máxima puntuación para este apartado 2 puntos.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o un Universidad, bien por una ins-

titución pública o privada (colegio profesional, sindicato...) en colaboración con la Administración Pública. No se valorarán los cursos impartidos por persona que haya prestado servicios previos en el desarrollo propio del proyecto (cursos impartidos por el dinamizador a alumnos/usuarios del proyecto Guadalinfo). Por entenderse que forman parte integrante del contenido del trabajo desarrollado.

- Por la participación como asistente (relacionados con la Informática): por cada hora de duración: 0,005 puntos.

- Por la participación como ponente o por impartir un curso (relacionados con la Informática): por cada hora de duración: 0,010 puntos.

- Por la participación como asistente (otras materias relacionadas): por cada hora de duración: 0,003 puntos.

- Por la participación como ponente o por impartir un curso (otras materias relacionadas): por cada hora de duración: 0,005 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no expresan horas ni días, no serán valorados.

##### II. FASE DE EXPOSICIÓN DE MEMORIA CON ENTREVISTA

Esta fase tendrá carácter obligatorio, servirá para apreciar la experiencia, conocimientos y adecuación de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar.

Durante el trascurso de la entrevista personal los aspirantes deberán defender la Memoria de trabajo presentada previamente junto con la instancia, que ponga de manifiesto su capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. A la entrevista los aspirantes podrán llevar una copia de la memoria a efectos de servirle de apoyo durante su defensa. La duración máxima de la exposición de la memoria será de 20 minutos.

La memoria de trabajo deberá realizarse a ordenador con una extensión no superior a 15 páginas y en formato: Arial 12, interlineado de 1,5cm; márgenes superior e inferior 3 cm y márgenes laterales 2,5 cm.

Posteriormente a la exposición de la memoria, el Tribunal realizará preguntas al aspirante sobre cuestiones relacionadas con el puesto que se va a desempeñar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora determinado no se presente a realizarla la exposición de la memoria con entrevista, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 5 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Las puntuaciones otorgadas en esta fase se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia. Publicadas las mismas se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, a los efectos de que los mismos formulen las ale-

gaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

#### NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de exposición de memoria con entrevista. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de exposición de memoria con entrevista, si persistiera el empate a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la fase de Concurso y en el caso de seguir persistiendo el empate se resolverá mediante sorteo entre ambos aspirantes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Una vez concluido el plazo de 5 días hábiles concedidos a los aspirantes para que puedan alegar/reclamar lo que consideren respeto a las puntuaciones obtenidas en la fase de exposición de memoria con entrevista, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta corporación, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación en la que constaran las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al presidente de la corporación municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrán interponer recurso de alzada ante el presidente de la corporación local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### DÉCIMO PRIMERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada de DNI
- Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para compulsar, de la titulación exigida.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Aportar compulsados los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando formar arte en el

proceso selectivo objeto de la presente convocatoria.

- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios interinos y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### DÉCIMO SEGUNDA. BOLSA DE EMPLEO

La propuesta efectuada por el Tribunal podrá conformar bolsa de trabajo para la misma categoría profesional, según el orden de puntuación, procediéndose a efectuar nuevos nombramientos según las necesidades municipales. El llamamiento se producirá cuando existan necesidades de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para los sucesivos nombramientos, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia al nombramiento.

Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar la causa que lo justifique automáticamente quedaran excluidos de la bolsa de trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar último lugar de la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

En caso de formación de bolsa de trabajo resultante de esta selección, la misma tendrá vigencia máxima de cinco años.

#### DÉCIMO TERCERA. INCIDENCIAS

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedi-



miento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, la Orden APU/1461/2002 de 6 de julio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y las bases de la presente convocatoria.

#### DÉCIMO CUARTA. RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE Y EXPOSICIÓN DE MEMORIA CON ENTREVISTA PERSONAL, DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL DEL CENTRO GUA-DALINFO DEL MUNICIPIO DE BÉRCHULES.

DNI PASAPORTE/NIE:

NOMBRE:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

C.P.:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

TITULACIÓN ACADÉMICA:

OTROS DATOS:

SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Bérchules para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE aprobar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El /La solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Bérchules, 20 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 5.025

### AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

*Provisión plaza funcionario interino Técnico de Inclusión Social*

#### EDICTO

De conformidad con acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, por el que se acuerda aprobar las bases que han de regir la selección y provisión de una plaza de funcionario/a interino/a de Técnico de Inclusión Social, para la ejecución de programas de carácter temporal, para este Ayuntamiento de Cúllar (Granada) y con lo dispuesto en las bases que habrán de regir la selección, a través de concurso-oposición, se hace pública la convocatoria de dicha plaza.

Las solicitudes, junto con los documentos acreditativos de los requisitos y méritos, se podrán presentar debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cúllar (Granada), 12 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 5.021

### AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

*Aprobación estudio de detalle unidad en transición 6-C*

#### EDICTO

Incoado el expediente de aprobación de estudio de detalle de la UA-6C PGOU de Dúrcal (Granada), unidad en transición, con registro de fecha 27/02/2018 y registro nº 735, redactado por D. José Francisco Padial Molina, arquitecto.

En cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2018 y del artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de mínimo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Dúrcal, 20 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 5.022

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Aprobación proyecto de reparcelación de la unidad de transición 6-A***EDICTO**

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento la escritura de reparcelación voluntaria de correspondiente UA 6-A, unidad en transición. Se abre plazo de información pública por un período de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones u objeciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 104 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dúrcal, 20 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 5.023

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Aprobación proyecto de actuación para realización de restaurante rural en pol. 8***EDICTO**

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la D. Francisco Puerta Valero, con domicilio en c/ Horno nº 30, presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la "Implantación de restaurante en el medio rural en las parcelas 110, 111 y 112 del polígono 8, del t.m. de Dúrcal", el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dúrcal, 20 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 5.024

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Padrones***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el

1 de octubre de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) y la ordenanza fiscal municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa vivienda tutelada septiembre 2018: 5.414,50 euros.

- Tasa escuela infantil julio 2018: 6.691,39 euros.

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Dúrcal, 14 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 5.113

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA***Convocatoria Concejalía Derechos Sociales. Línea 4 Mantenimiento***EDICTO**

BDNS (Identif.): 416578

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas, en su caso, en el registro correspondiente, según el ámbito autonómico o nacional de la entidad, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Granada y que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo de programas/proyectos y/o actividades directamente relacionadas con el objeto de la subvención. Las entidades beneficiarias deben tener entre los fines recogidos en sus Estatutos, la atención a colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión: infancia y adolescencia, personas mayores, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, personas que ejercen la prostitución, mujeres víctimas de violencia de género, perso-

nas que tienen o han tenido un problema de adicción, personas con enfermedades crónicas, de larga duración o similares, otros colectivos en situación de necesidad social.

Segundo. Finalidad:

Contribuir al sostenimiento del funcionamiento y la actividad ordinaria desarrollada en el ámbito de la acción social por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que actúan en la ciudad de Granada mediante la financiación de gastos generales de funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Cuarto. Importe:

El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será de 3.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, ajustadas a los formularios aprobados junto a la convocatoria, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Tanto la solicitud como el resto de formularios que se aprueban junto a esta Convocatoria, se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada [www.granada.org](http://www.granada.org)

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

Un primer pago anticipado, una vez sean concedidas y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá a un 80% del importe total.

Un segundo y último pago, una vez justificada la totalidad del proyecto, actividad u objetivo subvencionados, por el importe restante.

Granada, 24 de septiembre de 2018.-La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

NÚMERO 5.026

## AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

*Padrones basura, tratamiento residuos y vados 2018*

### ANUNCIO

Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2018, se han aprobado los padrones de

las tasas por recogida de basura, tratamiento y eliminación de residuos y vados permanentes correspondientes al ejercicio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mencionado acuerdo se podrá formular, ante el órgano que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la exposición pública.

Asimismo se hace saber que el plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el día 1 de octubre de 2018 al 7 de diciembre de 2018.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molvízar, 18 de septiembre de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 5.130

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Aprobación definitiva de padrón fiscal de la tasa de mercados, quinto periodo de cobro, ejercicio 2018*

### EDICTO

D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HAGO SABER: Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Motril, celebrada el día 24 de septiembre de 2018, se ha resuelto aprobar definitivamente los siguientes padrones fiscales para su recaudación en el quinto periodo de cobro del ejercicio 2018:

\* Padrón fiscal de la tasa de mercados, cuarto trimestre ejercicio 2018.

El anuncio de aprobación de los citados padrones fiscales se exponen al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la c/ Plaza de la Libertad, nº 3 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Motril, 25 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 5.168

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Resolución del Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional de 21 de septiembre de 2018 aprobando convocatoria de la IV Edición de los Premios CEMCI

#### EDICTO

Extracto de la Resolución del Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional de 21 de septiembre de 2018 aprobando convocatoria de la IV Edición de los Premios CEMCI

BDNS (Identif.): 417010

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

a) Beneficiarios: Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea, así como países iberoamericanos.

b) Objeto: Premio y mención especial para trabajos originales e inéditos en cada una de las siguientes modalidades: A) "Prácticas Municipales Exitosas. B) "Investigación científica avanzada de la administración y el gobierno local".

c) Bases reguladoras: Bases reguladoras IV Edición Premios CEMCI (Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 181 de 20 de septiembre de 2018).

d) Cuantía: Un premio de 3.500 euros y una mención especial de 1.500 euros en cada modalidad.

e) Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación comienza con la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y finalizará el 31 de agosto de 2019.

f) Otros datos: Extensión mínima de 120 folios. Se compromete la cesión de los derechos de edición.

Granada, 21 de septiembre de 2018.-El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 5.131

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Cobro del quinto periodo recaudatorio del ejercicio 2018*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Bueno Rico, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2018 estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos, 2º plazo ejercicio 2018

- Tasa de Mercados, cuarto trimestre ejercicio 2018

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante carta-recibo que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes.

Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un duplicado a través de los siguientes medios:

- En la oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento sita en la C/ Plaza de la Libertad, nº 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.

- En las Oficinas Municipales de Distrito.

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- En las ventanillas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

Bankia (antigua BMN - Caja Granada) - B.B.V.A. - Caja Rural de Granada

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier entidad bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día 31 de octubre de 2018, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA: La carta-recibo tendrá dos plazos de pago:

- En periodo voluntario hasta el 30 de noviembre de 2018

- En periodo ejecutivo con recargo único del 5% hasta 28 de diciembre de 2018.

Transcurrido el último plazo mencionado se procederá el cobro por la vía de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Motril, 24 de septiembre de 2018.- V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> la Alcaldesa, la Tesorera (firma ilegible).

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

*Bases convocatoria "Trabajo Título Máster en Dirección Pública Local 2018"*

## EDICTO

Mediante resolución de fecha 21 de septiembre de 2018, esta Vicepresidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, ha aprobado la convocatoria del "Trabajo de evaluación para la obtención del título de máster en Dirección Pública Local 2018", incluido en el Plan General de Acción-Programa de Formación del CEMCI.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página web del CEMCI: <https://www.cemci.org>. En anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 21 de septiembre de 2018.-El Vicepresidente (firma ilegible).

**ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

<b>BASES CONVOCATORIA</b> (Extracto)	<b>TRABAJO DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER EN DIRECCIÓN PÚBLICA LOCAL 2018</b>
<b>DESTINATARIOS</b>	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional, empleados públicos de las entidades locales y aquellos otros que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas que hayan superado con aprovechamiento las actividades formativas integrantes del Máster en Dirección Pública Local del CEMCI.
<b>REQUISITOS</b>	Para participar en esta convocatoria será imprescindible que el solicitante: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Haya obtenido al menos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diploma de Experto en Gerencia Pública Local y,</li> <li>• Diploma de Experto en alguna de las especialidades (Haciendas Locales, Empleo Público local o Urbanismo Local)</li> </ul> </li> <li>2) acredite tener Titulación universitaria de Licenciado o Grado.</li> </ol>
<b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>	250 euros
<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>	15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la presente convocatoria.
<b>HORAS LECTIVAS</b>	120 horas (por el trabajo de evaluación).
<b>PROPUESTA DE TRABAJO Y ENTREGA DEL TRABAJO MÁSTER</b>	Las personas que sean admitidas a esta actividad, deberán presentar una propuesta de Trabajo Máster hasta el día <b>31 de diciembre de 2018</b> . Una vez aceptada su propuesta, podrán presentar el Trabajo de Evaluación para la obtención del Título de Máster en Dirección Pública Local hasta el día <b>15 de julio de 2019</b> .
<b>CERTIFICACIÓN</b>	En el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de entrega de los trabajos se procederá a su corrección por una Comisión de Valoración y se celebrará el acto de defensa pública de los trabajos, en el que es obligatorio participar. Aquellos alumnos que obtengan al menos la calificación de Apto tendrán derecho a la expedición del Título de Máster en Dirección Pública Local.